

CONVOCATORIA 02/2021 - FONABOSQUE

1 INTRODUCCIÓN

El Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) es una entidad pública descentralizada, bajo la tuición del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, que financia programas y proyectos destinados a la conservación, protección y manejo sustentable de bosques con enfoque de gestión integral de cuencas, acciones de forestación y reforestación, recuperación de suelo degradados en áreas forestales y manejo integral del fuego y acciones vinculadas a la investigación, asistencia técnica y transferencia de tecnología.

En este contexto, por la importancia de las funciones de los bosques, que inciden en la mejora del medio ambiente, recarga hídrica y por último la calidad de vida de la población, es necesario fortalecer el desarrollo productivo y social forestal en el país, para lo cual, se debe generar sinergias institucionales entre las Entidades Territoriales Autónomas priorizadas y el FONABOSQUE, para el cofinanciamiento de proyectos orientados principalmente a fortalecer emprendimientos productivos forestales maderables y no maderables.

1.1 ANTECEDENTES

- El Parágrafo I del Artículo 23 de la Ley N° 1700, de 12 julio de 1996, Ley Forestal, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE como entidad pública bajo la tuición del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente.
- Mediante Decreto Supremo N° 2916, de 27 de septiembre de 2016, se aprueba el Estatuto del FONABOSQUE, dispone como atribuciones del FONABOSQUE, entre otras, la de establecer los procedimientos para promover, administrar y otorgar recursos financieros.
- La Resolución Ministerial No.115 del Ministerio de Planificación del Desarrollo de 12 de mayo de 2015, aprueba el Reglamento Básico de Pre inversión que tiene por objeto proporcionar los elementos técnicos esenciales para la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión, que orienten una adecuada, ordenada y oportuna programación y ejecución de la inversión pública en el corto y mediano plazo, para mejorar la calidad de la inversión.
- Reglamento para el Financiamiento de Proyectos de FONABOSQUE.

1.2 OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Cofinanciar proyectos a Entidades Territoriales Autónomas, de forma que mejoren las condiciones sociales y ambientales de los bosques para un mejor desarrollo forestal del país.

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Bolivia cuenta con una heterogeneidad geográfica, entre los cuales se encuentran el Altiplano, Valles, Chaco, Amazonia, etc., lo que permite por un lado, la posibilidad de una producción altamente diversificada que incide en la implementación y ejecución de iniciativas de resiliencia frente a los

impactos del cambio climático global y por otro, apoyar el desarrollo productivo y social del sector forestal maderable y no maderable, considerando emprendimientos diferenciados dadas las características de producción y potencialidad de los diferentes biomas del país, en el marco de una gestión territorial con identidad cultural.

En este contexto, se ve importante priorizar las diferentes Entidades Territoriales Autónomas con potencial productivo forestal maderable y no maderable, riesgo de deforestación, quemas e incendios, que alberguen municipios con necesidades de cofinanciar proyectos de inversión pública priorizando aquellas que no hayan recibido apoyo de financiamiento.

En base a los argumentos esgrimidos precedentemente y en estricto cumplimiento de la Programación Operativa para la presente gestión se ha priorizado lanzar una Convocatoria para el cofinanciamiento de proyectos con énfasis de tipologías III de Desarrollo Social, en el marco del Reglamento Básico de Preinversión (R.M. 115 de 12 de mayo de 2015), orientadas al fortalecimiento del sector forestal maderable y no maderable, así como de las funciones ambientales del bosque.

2 CONVOCATORIA

2.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

2.1.1 ENTIDADES SOLICITANTES

Conforme lo establecido en Reglamento para el Financiamiento de Proyectos de FONABOSQUE a efecto de la presente convocatoria son:

- Gobiernos Autónomos Departamentales.
- Gobiernos Autónomos Municipales.
- Gobiernos Autónomos Regionales.
- Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesinos.

2.1.2 ENTIDADES NO ELEGIBLES

Serán entidades no elegibles las siguientes:

- Aquellas no establecidas en el punto 2.1.1 precedente.
- Aquellas entidades que presenten documentos o información que evidencien indicios de falsedad material o ideológica.
- Las entidades con historial de incumplimiento de convenios e ineficiencia en la ejecución de los proyectos financiados por FONABOSQUE.
- Entidades que hayan sido favorecidas con proyectos o en proceso actual de financiamiento por el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal, hasta la fecha de publicación de la presente Convocatoria.

2.1.3 TIPOLOGÍA DE PROYECTOS ELEGIBLES

TIPOLOGÍA III - Proyectos de Desarrollo Social

Proyectos relacionados a iniciativas y acciones cuyo énfasis sea:

- Reforestación y/o Restauración de los ecosistemas forestales y cuencas hidrográficas.
- Ampliación de la cobertura boscosa con prácticas de forestación, reforestación, regeneración natural y/o asistida, la producción de plantines en viveros, etc.
- Protección y/o recuperación de suelos forestales erosionados, degradados o en proceso de erosión – degradación.
- Enriquecimiento de bosques.
- Establecimiento de sistemas agroforestales y silvopastoriles como recuperación de medios de vida en Tierras de Producción Forestal Permanente.
- Conservación y protección de fuentes de agua.
- Preservación de funciones ambientales (capacitación, asistencia técnica, sensibilización, y otros coadyuven al objetivo).

2.1.4 DURACIÓN DEL PROYECTO

Las entidades solicitantes deberán considerar el tiempo para la ejecución del proyecto de:

- Hasta 2 años.

2.2 CONSIDERACIONES IMPORTANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

2.2.1 ACREDITACIÓN DE SOLICITANTES

La acreditación de las entidades solicitantes considerando el contexto de las limitaciones de movilidad generadas por la pandemia COVID 19, se realizará mediante el uso de la plataforma digital de FONABOSQUE de acreditación y/o registro, donde se sistematizan los datos y documentos mínimos requeridos de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) que lo habilitan como representante de la misma.

A efecto de establecer los canales oficiales de comunicación entre FONABOSQUE y la entidad solicitante, adicionalmente se debe definir un correo electrónico como domicilio procesal en el marco de lo establecido en el art. 33° parágrafo VII de la Ley N° 2341 y los artículos 38°, 45°, 75° parágrafo II y 76° parágrafo III.

Los proponentes podrán presentar **solo hasta 1 (UNA) solicitud** por ETA.

2.2.2 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE ITCP

La presentación del Informe Técnico de Condiciones Previas ITCP se realizará en línea mediante plataforma www.fonabosque.gob.bo, ubicado en el banner Convocatoria 02/2021 según el formato establecido por **FONABOSQUE**.

2.2.3 PRIORIDADES Y ELEMENTOS DE VALOR AÑADIDO

Se considerará positivo para la priorización de iniciativas que además promuevan:

- Sensibilidad en temas de género en el desarrollo del proyecto.
- Restauración de tierras forestales.
- Protección, restitución de servidumbres ecológicas.
- Mayor efecto ambiental y social positivo.
- Desarrollo del proyecto en comunidades rurales preferentemente.
- Entidades Territoriales Autónomas, que cuentan con zonas de riesgos de deforestación, e incendios.
- Entidades Territoriales Autónomas, que no han sido beneficiadas previamente con recursos de FONABOSQUE
- Las Entidades Territoriales Autónomas deberán asegurar la operación y mantenimiento de los Viveros Forestales (si corresponde) y la plantación forestal una vez finalizada la fase de inversión.
- Otros que considere FONABOSQUE en el marco de sus competencias.

2.2.4 PLAZO Y MEDIO DE CONSULTAS

2.2.4.1 PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (ITCP)

El plazo para la presentación del ITCP es de 30 días calendario a partir de la publicación de la presente convocatoria en medio de difusión de FONABOSQUE.

4

2.2.4.2 MEDIO DE CONSULTAS

Los medios de consulta son mediante:

- Consultas en general el correo electrónico convocatoria2-2021@fonabosque.gob.bo
- Consultas en la parte técnica de la Coordinación en Planificación y Evaluación de Proyectos al cel.: 72036074
- Consultas sobre la plataforma web Ing. Justo Colquehuanca Encargado TICs cel: 72506322

2.2.5 MONTO A FINANCIAR

La convocatoria 02/2021 del FONABOSQUE define una inversión total de cuarenta millones de Bolivianos 00/100 (Bs. 40.000.000 00/100.) para los ITCP valorados positivamente y priorizados por FONABOSQUE, a continuación se detallan los siguientes montos a financiar:

- El monto a financiar por el FONABOSQUE, será como máximo Bs. 1.000.000 (Bs. Un millón 00/100), para la **ejecución del EDTP** y por proyecto.
- En el caso que las entidades soliciten el financiamiento para la **formulación y ejecución del EDTP**, el monto a financiar por el FONABOSQUE será como máximo Bs. 1.000.000 (Bs. Un millón 00/100) por proyecto. El Presupuesto para la **formulación del EDTP** será del 7% del

monto total que financiará FONABOSQUE, la ETA deberá financiar no menos del 30% de este monto y este será únicamente en efectivo.

2.2.6 CONTRAPARTE

- La formulación y presentación del ITCP es de responsabilidad de la entidad solicitante.
- Para la formulación del EDTP el aporte de contraparte de las Entidades Territoriales Autónomas que soliciten financiamiento será en efectivo y este no podrá ser menor al 30%, de acuerdo a lo señalado en el punto 2.2.5 párrafo segundo.
- Para la ejecución del EDTP el aporte de contraparte de las Entidades Territoriales Autónomas podrá ser en efectivo y/o en especie según disponibilidad de recursos, no pudiendo ser este menor al 30% del total de la iniciativa.
- El aporte de contraparte en especie deberá ser identificado por separado respecto al aporte efectivo.

3 PROCEDIMIENTO

3.1 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y CONVENIO

a) PRIMERA ETAPA

A las entidades solicitantes que hayan ingresado al Formulario y que cumplan con los criterios establecidos en la presente Convocatoria, se les asignará usuario y contraseña. Una vez obtenido el usuario y contraseña, la entidad solicitante deberá llenar el ITCP a través del formulario de Llenado del ITCP, de acuerdo a lo establecido en el punto 2.2.2 precedente.

Concluido el llenado del ITCP, deberán subir¹ a la plataforma de la Convocatoria 02/2021 que se encuentra en la página web www.fonabosque.gob.bo del FONABOSQUE, asimismo deberán adjuntar la documentación que se describe en el cuadro 1.

En caso que los solicitantes no cumplan con el correcto llenado del ITCP o no adjunten Documentación que acredite derecho propietario² (si corresponde), Actas de Compromiso Social, Formulario de Declaración Jurada, Términos de Referencia³ y Presupuesto Referencial serán descalificados y no pasarán a la siguiente etapa.

¹ Las entidades deberán descargar el ITCP correctamente llenado e imprimir, luego la MAE y el Responsable del Proyecto firmarán y escanearán para subir a la plataforma de la convocatoria 02/2021 al cual se les asignó usuario y contraseña.

² Derecho propietario FOLIO REAL

³ La presentación de los Términos de Referencia será con base al modelo que facilitará FONABOSQUE en la página web.

La entidad que no adjunte la carta de solicitud de financiamiento para la formulación y ejecución del EDTP, se asumirá que la ETA está solicitando unicamente el financiamiento para la ejecución del EDTP.

Cuadro 1. Documentación para adjuntar con el ITCP

Descripción de Documentación para adjuntar (digitalizado)	Entidades que soliciten el financiamiento de la formulación y ejecución del EDTP	Entidades que soliciten el financiamiento de la ejecución del EDTP
Carta de solicitud de financiamiento para formulación y ejecución de EDTP debidamente firmada por la MAE de la ETA ⁴	✓	
Documentación que acredite derecho propietario (si corresponde)	✓	✓
Actas de Compromiso Social debidamente firmadas por la MAE de la ETA y Beneficiarios	✓	✓
Formulario de Declaración Jurada debidamente firmada por la MAE de la ETA	✓	✓
Términos de Referencia (TDR)	✓	
Presupuesto Referencial	✓	✓

b) SEGUNDA ETAPA

Para las entidades solicitantes que hayan cumplido con el correcto llenado del ITCP y adjunten la carta de solicitud de financiamiento para la formulación y la ejecución del EDTP (si corresponde), el documento que acredite derecho propietario⁵ (si corresponde), las Actas de Compromiso Social, Formulario de Declaración Jurada, los Términos de Referencia (si corresponde) y el Presupuesto Referencial, el FONABOSQUE valorará el ITCP con base a los lineamientos establecidos por FONABOSQUE.

⁴ La entidad que no adjunte la carta de solicitud de financiamiento para la formulación y ejecución del EDTP se asumirá que la ETA está solicitando solamente el financiamiento para la ejecución del EDTP.

⁵ Derecho propietario FOLIO REAL

c) VALORACIÓN DEL ITCP

A objeto de valorar las propuestas (ITCP y documentación adjunta) de los proyectos presentados por las Entidades Solicitantes para su financiamiento, se considerarán las siguientes variables y su peso ponderado de acuerdo al cuadro 2.

Cuadro 2. Variables de Ponderación del ITCP

VARIABLE	PONDERACION (%)
JUSTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA DEL PROYECTO EN POLÍTICAS Y PRIORIDADES	15%
IDEA DE PROYECTO	60%
SITUACION LEGAL PREDIOS, IMPACTOS Y RIESGOS, OTROS	15%
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	10%
PUNTUACIÓN TOTAL	100%

Valorado el ITCP, el FONABOSQUE elaborará un informe sobre los resultados obtenidos, donde se registrarán los ITCPs que cumplieron con el puntaje mínimo (70 puntos) y serán ordenados de acuerdo al puntaje obtenido. Para la priorización de los proyectos se considerarán los elementos de valor añadido establecidos en la presente Convocatoria y el Reglamento para el Financiamiento de Proyectos.

7

d) RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DEL ITCP

Los resultados serán publicados en la página web del FONABOSQUE, y se notificará mediante nota oficial a los correos electrónicos que se encuentran registrados⁶, indicando que el proyecto está habilitado y que pueden continuar con la formulación del EDTP.

e) FIRMA DE CONVENIO Y REQUISITOS DEL PRIMER DESEMBOLSO PARA FINANCIAMIENTO DE FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE EDTP

La Entidad Solicitante con valoración positiva y priorizada por parte del FONABOSQUE, será notificada con una Resolución Administrativa de aprobación de financiamiento y la suscripción del Convenio Intergubernativo/interinstitucional, que incluye el financiamiento para la formulación y la ejecución del EDTP, en el marco del Reglamento de Financiamiento de Proyectos de FONABOSQUE.

Suscrito el Convenio de financiamiento, en el plazo de hasta 30 (treinta) días calendario computables a partir de la suscripción de éste, la Entidad Solicitante deberá presentar la documentación de acuerdo

⁶ Se debe tener cuidado en la acreditación de los correos electrónicos, así como los números de celular en el ITCP, ya que estos serán utilizados para todas las notificaciones entre la Entidad Solicitante y FONABOSQUE.

al Artículo 32 del Reglamento de Financiamiento de Proyectos de FONABOSQUE, para viabilizar el primer desembolso a ser efectuado por el FONABOSQUE, destinado a la Formulación del EDTP por parte de la Entidad Ejecutora.

4 CRONOGRAMA

Cuadro 3. Cronograma de presentación de ITCP y Resultados

ACTIVIDAD	FECHAS PROGRAMADAS
PUBLICACIÓN CONVOCATORIA	01/07/2021
PRESENTACIÓN DEL ITCP	30/07/2021
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	27/08/2021

5 PLAZOS Y PRESENTACION EDTP

5.1 PLAZOS EDTP

Para las entidades solicitantes que formularan el EDTP con su presupuesto y de acuerdo al Reglamento para el Financiamiento de Proyectos de FONABOSQUE, **una vez notificado al solicitante como habilitado**, la entidad deberá presentar el Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión (EDTP) en un **plazo de 45 días calendario**.

Para las entidades que serán sujetas al financiamiento para la formulación y la ejecución del EDTP, se notificará al solicitante la orden de inicio, debiendo presentar el Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión (EDTP) en un **plazo de 45 días calendario a partir de la orden de inicio**.

La Entidad podrá solicitar de manera justificada una sola **ampliación de plazo de 15 días calendario** para la presentación del EDTP por medio electrónico y físico, solicitud que será valorada y aprobada por el FONABOSQUE mediante nota oficial y comunicado a la entidad solicitante vía electrónica.

En caso de que la Entidad habilitada no cumpla con el plazo y su ampliación (si corresponde), se tendrá por incumplida y se procederá a desestimar el proyecto.

5.2 PRESENTACIÓN DE EDTP

La presentación del EDTP debe considerar el contenido referencial establecido en la Resolución Ministerial No.115 del Ministerio de Planificación del Desarrollo de 12 de mayo de 2015, correspondiente al Reglamento Básico de Preinversión y al Reglamento de Financiamiento de Proyectos de FONABOSQUE.

GLOSARIO

Entidad solicitante: Las entidades solicitantes son aquellas habilitadas para presentar proyectos de inversión pública ante el FONABOSQUE en el marco de las leyes vigentes.

ITCP: Informe Técnico de Condiciones Previas

EDTP: Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión

TDR: Terminos de Referencia

Contraparte: Se entiende como contraparte al aporte monetario o en especie por parte de la entidad solicitante o ejecutora para la ejecución de un programa o proyecto

CPyEP: Coordinación de Planificación y Evaluación de Proyectos

ETAs: Entidades Territoriales Autónomas

GADs: Gobiernos Autónomos Departamentales

GAMs: Gobiernos Autónomos Municipales

GAIOCs: Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino

GAR: Gobierno Autónomo Regional